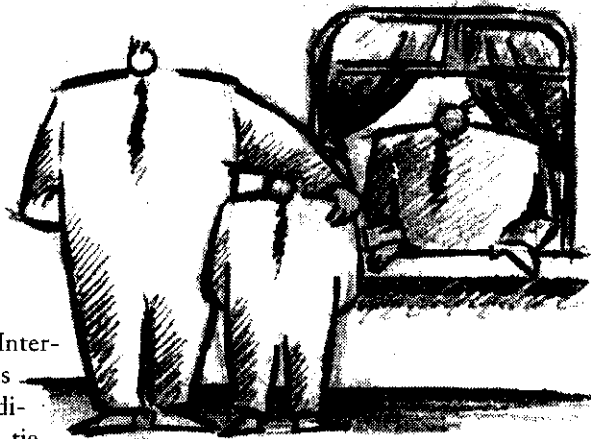


NUEVO MUNDO, NUEVOS ESTADOS

Pablo Yáñez Cossío*



El Derecho Internacional y sus normas jurídicas y consuetudinarias, tienen como objeto la regulación de derechos y obligaciones de los entes que gozan de personalidad jurídica internacional.

Modernamente, se ha pasado, de hecho, del sistema tradicional de enfocar al Derecho Internacional sólo como “interestatal”, “inorgánico” e “individualista” a otro, enriquecido por nuevas concepciones, en el que tienen cabida una gran cantidad de organizaciones, corporaciones, empresas y el hombre. Claro está que el Estado sigue siendo el sujeto principal del Derecho de Gentes.

Así, el Derecho Internacional moderno, además de proteger los intereses nacionales, abarca, también, a los comunes, colectivos, comunitarios, dando especial importancia a la paz, la seguridad, el comercio, las finanzas, los derechos humanos, etc.

Por otra parte, el apareamiento de nuevos derechos complementarios del propio Derecho Internacional, como el comunitario, espacial, humanitario, etc., han contribuido a la transformación del concepto de “soberanía”, en un mundo cada vez

(*) *Embajador del Servicio Exterior. Director General de Asia, Africa y Oceanía.*

más "internacionalizado", "interdependiente" e "integrado".

Entonces, la soberanía, principal atributo del Estado, que es la facultad que tiene de auto-obligarse y auto-determinarse independientemente de otros poderes o autoridades, es muy discutida como noción jurídico política. Ella ha sufrido una evolución constante, desde el concepto Bodiniano absolutista y teocrático, al Russoniano que defiende que la soberanía se ejerce por medio de una transmisión convencional del pueblo al soberano. También la soberanía fue sujeta a la concepción totalitaria predicada por el nacional-socialismo alemán. Asimismo, al análisis teórico negativo de Duguit que rechazó este atributo del Estado, traspasándolo a la autoridad política. Por otra parte, la concepción pluralista de la soberanía, sin negar el carácter soberano del Estado, estableció que hay muchas soberanías que la limitan y que son ejercidas por las entidades e instituciones nacionales y hasta por el propio individuo.

Así, la autolimitación de la soberanía planteada por Jellinek y la interesante concepción moderna del Estado frente a la comunidad internacional del profesor Laski han llevado a que sea concebida como una "competencia" dentro del derecho internacional, en donde se otorga mucha importancia a los deberes y derechos de los Estados, antes que a las facultades absolutas del

mismo, en un mundo de grandes transformaciones en los campos: político, militar, económico y social, y, particularmente, la consolidación de bloques de países integrados en base a objetivos de armonización y unificación amparados por el moderno concepto de supranacionalidad.

Esos bloques o zonas de influencia diseñan nuevas formas de entendimiento económico y comercial en base a criterios de "mutualidad", formulan modernas ideas sobre inversiones y transferencia de ciencia y tecnología, al igual que métodos prácticos e imaginativos en beneficio de su desarrollo y seguridad.

Por otra parte, en la medida en que se consolidan estos bloques integracionistas, también las naciones tratan de encontrar bases ideológicas comunes, renunciando a los sistemas ortodoxos, dogmáticos, que en el pasado generaron profundos antagonismos entre los países. Por ello, en los países de Europa del Este se acentuó marcadamente la necesidad de un replanteamiento definitivo del socialismo tradicional, especialmente del que soportó, por muchos años, el impacto estalinista, desnaturizador y represivo. Replanteamiento que permita poner a esa ideología a tono con las realidades del mundo moderno, en base a la libertad de análisis que si se produjo pero que fue anatemizada. Recordemos que luego de producida la revolución de 1917, dentro de la propia URSS se debatió,

durante varios años, si bien con las limitaciones correspondientes, la teoría marxista: los conceptos referentes a la mercancía y al dinero, las leyes sobre el capital, la plusvalía, el valor y la cuota de ganancia, la ley referente a la acumulación capitalista, etc. También muchos pensadores, principalmente alemanes y franceses, formularon teorías e interpretaron el marxismo, generando varias escuelas y corrientes de pensamiento, cientistas a los cuales se les llamó revisionistas, eurocomunistas, etc. Este aporte intelectual importantísimo en buena parte cayó en el vacío, aunque sirvió de base y de luz para la conformación de algunas corrientes políticas de gran contenido social.

Aspectos referentes al nacimiento los Estados

El nacimiento de nuevos Estados, en los tiempos modernos, marca circunstancias y hechos inéditos muy interesantes como ocurrió con los países de la "Europa Oriental", fenómeno que merece ser analizado.

Recordemos, brevemente, varios conceptos jurídicos referentes al nacimiento de los Estados.

Los tratadistas más conservadores creyeron encontrar el origen de las sociedades pre-políticas y pre-estatales en la familia unida en base a lazos religiosos de sangre y de solidaridad mutua, así el clan o gens era la propia

familia. Posteriormente, se formaron las fratrias o curias que consistían en la reunión de familias con un jefe, luego se evolucionó a la tribu en la que se constituyó un consejo con los jefes de las fratrias, seguidamente apareció la nación que estaba constituida por un grupo humano homogéneo, dentro de un espacio físico, ligado por lazos históricos, idiomáticos, raciales y culturales. (La "cultura" entendida en la forma de ser de un grupo humano y que la diferencia de otros, donde están incluidas sus costumbres, sus manifestaciones artísticas, sus tradiciones, su vida, en general).

La concepción socialista, vinculada a los estudios de Morgan y que los comenta Engels desarrollando sus teorías sobre los tipos de gens en el planeta, parte de la existencia de hordas en las cuales existía la promiscuidad y el hombre vivía sin reglas hasta que en el clan se reunió con sus familiares bajo la mística de un tótem, que era una figura de una planta o animal, para luego evolucionar a la tribu, confederación de tribus, nación y Estado.

El nacimiento de los Estados se produce por varios hechos, como los siguientes:

- Por la voluntad de un grupo humano ya constituido como nación y que en base al derecho a su libre determinación se constituye como un Estado libre y soberano.
- Por el logro de la independencia política de un pueblo-nación que deci-

de salir del sistema de descolonización.

- Por la formalización de un acuerdo internacional por medio del cual un Estado permite el nacimiento de uno o varios estados nuevos independientes.

- Por la sucesión de Estados, esto es, la sustitución de un Estado por otro u otros.

- Por agregación de un Estado con otro, etc.

Indudablemente que la situación de varios Estados en la Europa actual, responde a circunstancias sui-géneris pero que en alguna forma están relacionadas con estos casos.

Así, se produce la unificación de la República Democrática Alemana con a República Federal, en base al Tratado de Unificación suscrito entre a dos naciones, el 31 de octubre de 1990. El concepto que se mantuvo fue el de la "adhesión" de la República Democrática.

El caso de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas responde a otras circunstancias. Las profundas reformas "revolucionarias" iniciadas por Gorbachov, extremadamente rápidas y quizá sin la adecuada estrategia para consolidarse a largo plazo, tuvieron, desde sus comienzos, fuerte resistencia por parte del bloque conservador" de ese país -que vio peligrar sus privilegios alcanzados dentro de la consolidación larga del sistema- y por las fuerzas de presión políticas y económicas, hasta que el Comité de Estado procedió a destituir al

Presidente de la URSS, con el apoyo de los organismos allí representados, esto es: la KGB, el Ministerio del Interior, la Unión de Campesinos, el Ministerio de Defensa, la Asociación de Empresas del Estado, el Primer Ministro, etc. El Comité de Estado declaró que la Perestroika cayó en un atolladero y que fuerzas extremistas emergieron para tratar de liquidar a la URSS. Si bien la destitución causó sorpresa en el mundo, ella fue prevista por varios políticos como Alexander Yakolev, principal ideólogo de la Perestroika, que fuera expulsado del PCUS, también por quienes estimaron que no podían continuar las profundas discrepancias políticas con dirigentes del Gobierno, entre ellos el Primer Ministro, Valentin Pavlov varias veces desautorizado por Gorbachov.

Luego se produjo la desintegración de la URSS y el fracaso de la firma del Tratado de la Unión previsto por Gorbachov.

De todas maneras, los postulados teóricos y la apertura de la política de Gorbachov fue generando la autonomía de los países satélites frente al tradicional dominio soviético. Así se produjeron, por "contaminación" de lo principal a lo accesorio, los profundos cambios en la Europa del Este.

Desde antes de la caída de Gorbachov aparecieron muchos movimientos independentistas iniciados en las Repúblicas Bálticas y expandidos hacia el resto de las Repúblicas de la

URSS. Recordemos que Estonia, Letonia y Lituania fueron anexadas a la URSS en 1940, luego de la firma del Pacto de no Agresión germano soviético Ribbentrop-Molotov, de 23 de agosto de 1939, y de su Protocolo Secreto adjunto, en el cual se negociaron fronteras de interés mutuo. Con el apoyo de Gorbachov, las tres Repúblicas Bálticas se separaron de la URSS y declararon que pasaban a constituirse como repúblicas totalmente independientes. Así fueron aceptadas por las Naciones Unidas, en septiembre de 1991. Sobre la apertura de relaciones diplomáticas con el Ecuador se trata más adelante.

Luego de la caída de Gorbachov, el Presidente de la Federación Rusa, Boris Yeltsin y los representantes de las Repúblicas independientes de: Azerbaiján, Armenia, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Tadjikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Ucrania, firmaron el Acuerdo de Alma Ata, el 21 de diciembre de 1991, que crea la Comunidad de Estados Independientes. También se firmó un Protocolo a este Acuerdo, en el que se establece que la Comunidad de Estados Independientes entrará en vigencia, para cada una de las Partes, desde el momento de su ratificación.

En el Acuerdo de Alma Ata, se establece, entre otras cosas, que todas las ex-Embajadas soviéticas se constituyen como Embajadas de la "Federación Rusa"; que hasta que se resuelva la

reforma de las Fuerzas Armadas el mando de las mismas quedará en manos del ex-Ministro de Defensa de la URSS; reafirman su compromiso de no proliferación de armas nucleares y el deseo de liquidar todos los armamentos nucleares; también se decidió crear el Consejo de Jefes de Estado y el Consejo de Jefes de Gobierno, con el objeto de analizar y resolver todos los problemas derivados de la nueva Comunidad.

Así, por un acto voluntario y luego amparado por un Acuerdo Internacional, en el caso de los países de la CEI, quince Estados pasaron a constituirse como naciones independientes: los tres bálticos, once de la CEI y Georgia que no entró a formar parte de la CEI.

En cuanto al Estado que hoy se llama Federación Rusa éste se constituyó como sucesora de la URSS y así fue aceptada en las Naciones Unidas con su puesto permanente en el Consejo de Seguridad. Sobre su reconocimiento se trata más adelante.

El caso de Yugoslavia es más complejo, pues el apareamiento de nuevos Estados está relacionado con los sangrientos enfrentamientos que conocemos entre pueblos rivales, exacerbados por nacionalismos ancestrales, ideologías e intereses internos y externos. Imposible comprender el problema de Yugoslavia sin tener por lo menos una idea general de su historia.

Inicialmente la península balcánica

fue poblada por las tribus de celtas, tracios e ilirios que luego dieron origen a las futuras nacionalidades, hoy en conflicto, los serbios croatas y eslovenos. En 1904 Serbia inició un proceso de liberación, con el cual se incentivaron otros movimientos independentistas en Croacia, Montenegro, Eslovenia, Macedonia y Bosnia. Luego de las guerras bálticas el poderío de Serbia aumentó, lo que fue considerado como peligroso

para Austria, que tenía muchos intereses en la península. En 1914 se desata la primera guerra mundial, habiendo servido de pretexto el asesinato del Archiduque de Austria, Francisco Ferdinand, en la ciudad de Sarajevo, capital de Bosnia Herzegovina. Luego de la disolución del Imperio Austro-Húngaro y terminada la primera guerra mundial se consolida el Reino de los croatas, serbios y eslovenos en base a la Conferencia de Paz de 1919 y en los Acuerdos de Rapallo, así la familia real serbia entra a gobernar con la designación de Pedro I y la regencia de su hijo Alejandro. En 1921 se produce un fuerte movimiento croata contra la política hegemónica de los serbios. En 1929, Alejandro I da un golpe de esta-



do y crea el Reino de Yugoslavia. En 1943 muere Alejandro víctima de un atentado en Marsella, entra a regir Pedro II y se acentúa el movimiento separatista croata. Durante la Segunda Guerra Mundial Yugoslavia trata de permanecer neutral, pero sufre los abatares de su primera desintegración, Alemania e Italia la invaden y Bulgaria ocupa Serbia Oriental. Terminada la Segunda Guerra Mundial, el Comité Nacional de Liberación que creó el Frente Popular, llevó al poder a Tito que proclamó la nueva República con otra Constitución dictada en 1946. Inicialmente hubo una estrecha colaboración entre La Unión Soviética y Yugoslavia, pero ella se rompió en 1948, por las discrepancias entre Stalin

y Tito lo que permitió a Yugoslavia mantener una política neutral frente a la URSS y la aplicación de un socialismo ad-hoc dentro del cual se fomentó la interesante teoría de la "autogestión" económica. En 1971 se dictó una importante reforma constitucional para cambiar el "monolitismo" de Tito y se creó una Presidencia Colegiada, como base para la futura sucesión de Tito, pero a partir de ese año y especialmente en 1972 recrudecieron las rivalidades nacionalistas entre croatas, serbios, montenegrinos, macedonios y bosnios-herzegovinos. En 1980 muere Tito y el país queda en manos de Cvijetin Mijatovic.

La antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia, influida por los cambios y políticas propiciados por la URSS y teniendo latente el germen de la división por los marcados nacionalismos, cae en un "mélanger" de rivalidades guerras y destrucción. A los odios históricos se suma el hecho de que en la península coexisten ciudades y regiones mezcladas por diferentes etnias, lo que hace imposible una división regional, entonces Yugoslavia se divide en cinco Estados.

1) La República Federal de Yugoslavia, capital Belgrado, principalmente formada por Serbios y Montenegrinos, que proclamó su constitución, el 27 de abril de 1992, luego de acuerdos con los parlamentos de Serbia y Montenegro, expresando que el nuevo Estado se constituye como una

"continuidad" internacional, legal y política de la República Socialista Federativa de Yugoslavia. Esta prolongación fue debatida en el Consejo de Seguridad de la ONU cuyos miembros la rechazaron, pues este Estado no podía asumir automáticamente el lugar de la anterior Yugoslavia, así se aprobó la Resolución 777, de 18 de septiembre de 1992, que recomienda que la Asamblea General decida que la República Federativa de Yugoslavia deberá solicitar su admisión como miembro de las Naciones Unidas y hasta tanto no participará en los trabajos de la Asamblea General.

2) Croacia declaró su independencia el 19 de mayo de 1992, su capital es Zagreb, está formada por croatas y musulmanes, pero tiene regiones con otras nacionalidades como bosnios en Zenica y serbios en Krajina enclave en la corta dálmata. También en la provincia de Kosovo hay una población albanesa.

3) Bosnia-Herzegovina declaró su independencia en el mes de marzo de 1992, su capital es Sarajevo, tiene poblaciones rivales, compuestas por serbios, croatas y una importante población musulmana de la cual es el actual Presidente.

4) Eslovenia declaró su independencia el 23 de diciembre de 1992, su capital es Liubliana y se encuentra involucrada en el conflicto aunque en menor forma.

5) Finalmente, el otro Estado que

declaró su independencia fue Macedonia que tiene poblaciones de varias nacionalidades, por lo cual también tiene intereses en todos los problemas de la península.

Entonces, el mapa de Yugoslavia es un verdadero mosaico, en donde musulmanes, serbios y croatas tratan de consolidar posiciones.

La forma de reconocimiento de estos nuevos Estados por parte del Ecuador consta más adelante.

El caso de Checoslovaquia es más simple, si bien su historia es asimismo compleja y sujeta a grandes rivalidades nacionales e internacionales.

En 1918 checos y eslovacos crean la República y eligen de Presidente a T.G. Masaryk. El principal problema que tuvo que afrontar el nuevo Gobierno, en lo interior, fue el de coordinar la voluntad de las minorías étnicas, formadas por alemanes, húngaros, polacos y rutenos, además de controlar el fuerte movimiento autonomista de los eslovacos, en pugna con los checos. Con la subida al poder de Hitler se agravó la situación en Checoslovaquia, pues los alemanes apoyaron los movimientos reivindicacionistas de los alemanes en Bohemia, llamados "sudetes", cuya agitación también se extendió a las minorías húngara, rutena y polaca, a las que apoyaron Polonia y Hungría. Iniciada la Segunda Guerra Mundial, en 6 meses, esto es, desde octubre de 1938 a marzo de 1939, Checoslovaquia prácticamente

fue borrada del mapa de Europa, pues: queda anexada a Polonia, el 2 de octubre de 1938 un pequeño territorio central limítrofe con ese país; el 30 de septiembre de ese mismo año un extenso territorio que rodea Bohemia y Moravia, ocupado por sudetes, queda anexado a Alemania; igualmente Bohemia y Moravia quedan como protectorado alemán; en marzo de 1939 Eslovaquia declara su independencia, en esa misma fecha el territorio de Ruthenie que limita con Hungría queda anexado a este país. Sin embargo, al terminarse la Segunda Guerra Mundial el Estado Checoslovaco recobra sus fronteras, aunque con algunas modificaciones. En 1960 se proclama la nueva constitución y el país adopta el nombre oficial de República Socialista de Checoslovaquia. En 1968, luego de las reformas democráticas que introduce Alexander Dubcek, se produce la invasión de la URSS que sería recordada permanentemente por el pueblo checo como una de las acciones más violentas contra su país. En 1977 se produce un fuerte movimiento de rebelión propiciado por políticos e intelectuales que lanzan su "Carta 77" y piden el respeto a los derechos humanos y son fuertemente reprimidos y encarcelados.

Existiendo el germen histórico separatista en Checoslovaquia, los sucesos ocurridos en la URSS, también causan un efecto contaminante que lleva a la división de este país en dos repúblicas:

la Checa y la Eslovaca, felizmente sin derramamientos de sangre.

La Asamblea Federal Checoslovaca que está dividida en la Cámara del Pueblo y la Cámara de Naciones, que tiene camaras checa y eslovaca, aprobó el Proyecto de Ley Gubernamental sobre la disolución de la Federación Checoslovaca, estableciendo la independencia de las dos Repúblicas, la Checa y la Eslovaca, a partir del 1 de enero de 1993.

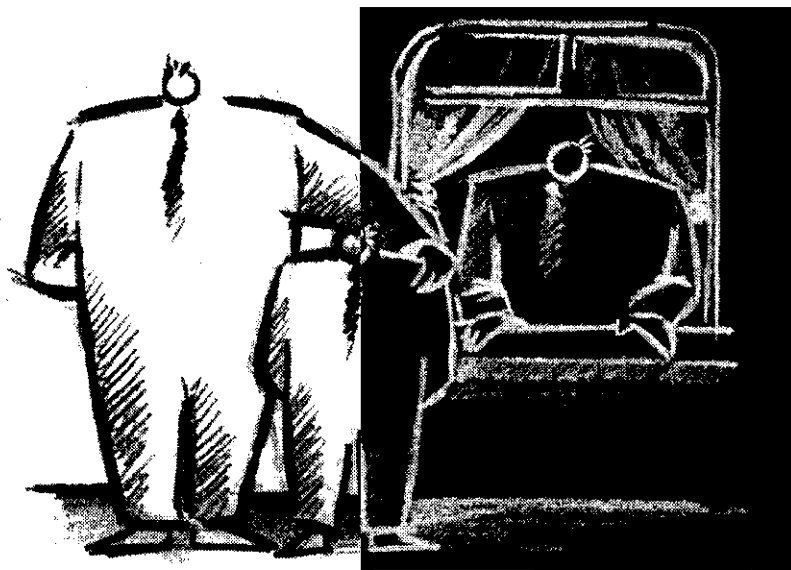
Podría decirse que el nacimiento de estos dos Estados fue la culminación de un proceso pacífico y constitucional. Pero, sin embargo, existen varios interrogantes sobre la vida futura de las dos naciones, debido a la gran dependencia Checa de la Alemania unificada; los problemas que tiene la República

Eslovaca con Hungría por la presencia de minorías húngaras al sur de Eslovaquia; la controversia referente al proyecto hidroeléctrico Gabčíkovo-Nagymaros, en el Danubio, entre los mismos países, y, la consolidación de los dos Estados luego de arreglar todos los problemas propios de una separación y que tienen que ver con distribución de bienes, asuntos económicos, monetarios, financieros, etc.

Asuntos referentes a la capacidad jurídica de los Estados

Ya nacido un nuevo Estado, por cualquier vía, dicho ente tendría que estar revertido de "capacidad internacional".

La Comisión de Derecho Inter-



nacional de las Naciones Unidas analizó, con detenimiento, la capacidad jurídica de los Estados, con oportunidad de la redacción de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, y determinó que, en forma general, todo Estado tiene capacidad para contraer derechos y obligaciones.

A su vez, para que un Estado sea considerado como tal tiene que reunir ciertos elementos y constituirse como sociedad jurídica y políticamente organizada, pero para tener capacidad jurídica internacional tiene que ser un ente de soberanía exterior, capaz de contraer derechos y obligaciones y ser admitido por los demás Estados en el seno de la comunidad internacional, a través de varios modos, como ser aceptado en las Naciones Unidas o ser reconocido en la forma que veremos más adelante.

Según algunos tratadistas, para que un Estado sea considerado como sujeto de derecho internacional tiene que disponer de una "capacidad de acción" y de una "capacidad jurídica", siendo la primera la posesión efectiva de derechos y obligaciones internacionales, y la segunda la aptitud, en potencia, para realizar los actos de la vida internacional, o sea el status-juris de la persona internacional que le permiten contraer tales derechos y obligaciones.

En el caso de una federación o unión de estado, el Estado Federal tiene la capacidad para contraer obligaciones o celebrar tratados. Sin embar-

go, los estados constitutivos también tienen esa capacidad en el caso de que la constitución federal lo permita o en el caso de que uno de esos estados sea aceptado como parte de las Naciones Unidas.

Obviamente, los organismos y organizaciones internacionales también tienen capacidad para formalizar tratados cuando gocen de personalidad jurídica independiente, con arreglo al derecho internacional.

Los nuevos Estados que han aparecido en el mapa europeo, ya sea por efecto de desmembración o agregación, han cumplido con estos requisitos jurídicos para poder actuar con pleno derecho como sujetos de derecho internacional a plenitud.

Aspectos referentes al "reconocimiento" de los Estados

Un Estado es considerado como tal, de acuerdo con el derecho internacional, cuando, además de cumplir con los requisitos constitutivos de la ciencia política, es capaz de contraer derechos y obligaciones internacionales, en los términos señalados anteriormente.

En el pasado se analizó con detenimiento el problema del reconocimiento de los Estados. Muchos internacionistas consideraron que "la existencia del Estado soberano es independiente de su reconocimiento por los Estados". "El reconocimiento es la constatación

del hecho consumado y es también su aprobación, es la legitimación de una situación de hecho que se encuentra fundada en el derecho, es la constatación de la confianza que tienen los Estados en la estabilidad de un Estado en el seno de la sociedad de Estados, es la seguridad que se da al nuevo miembro de que le será permitido tener allí su rango y su lugar en calidad de organismo político independiente entre las naciones asociadas". "El reconocimiento implica un compromiso formal de respetar en la persona nueva del derecho de gentes, los derechos y atribuciones de la soberanía, los mismos que le pertenecen independientemente de todo reconocimiento, pero sólo después de haber sido reconocido tendrán asegurado su ejercicio, ya que relaciones políticas regulares no existen sino entre Estados que se reconocen recíprocamente".

Luego de analizar las diversas formas de reconocimiento, algunos tratadistas, creen encontrar dos formas de reconocimiento, la expresa y la tácita, la primera se produciría cuando un Estado reconoce a otro por medio de un instrumento internacional o un acto público, y, la segunda, cuando un Estado inicia relaciones de cualquier índole con el otro Estado o procede a acreditar sus representantes diplomáticos.

Otros internacionalistas (E. Lauterpacht, *Recognition in international Law.*- J. Charpentier, *La Reconnaissance*

Internationale et l'évolution du droit des gens.) señalan que hay dos teorías sobre el reconocimiento de los Estados, la constitutiva y la declarativa, la primera consistiría en que el reconocimiento atribuye al Estado reconocido la personalidad internacional, y, la segunda considera que el fin del reconocimiento es verificar la existencia de un Estado. Las dos teorías coinciden en que solamente cuando el acto de reconocimiento haya tenido lugar pueden establecerse relaciones entre Estados.

También se han formulado, en nuestro ámbito, otras doctrinas sobre el reconocimiento de los Estados, principalmente la Yrigoyen, presentada por el Presidente argentino Hipólito Yrigoyen, el 14 de mayo de 1920 y la Stimson de 7 de enero de 1932.

La Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su artículo 12, establece que "La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aún antes de ser reconocido, el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales. El ejercicio de estos derechos no tiene otros límites que el ejercicio de los derechos de los otros Estados conforme al derecho internacional".

Si la existencia política de un Estado

tiene relación con el cumplimiento de determinados requisitos para constituirse como una sociedad capaz de contraer derechos y obligaciones y organizarse jurídicamente, tal existencia ex-ante, no necesitaría de pronunciamiento de reconocimiento ex-post, sino más bien de ser aceptada en la comunidad internacional. Por ello, la Carta de las Naciones Unidas, no se refiere a la necesidad de proceder a un reconocimiento, sino que se limita a establecer, en su artículo 4, que podrán ser miembros de las Naciones Unidas los Estados amantes de la paz, que acepten las obligaciones emanadas de la Carta, y que, a juicio de la ONU estén capacitados para cumplir con dichas obligaciones.

Por ello, el Ecuador, al igual que otros países, cuando un nuevo Estado ha declarado su independencia, se ha limitado a cursarle un mensaje de felicitación o congratulaciones y a declarar, en esa ocasión o posteriormente, la decisión de establecer relaciones diplomáticas. Sobre esta forma de proceder existe jurisprudencia en la Cancillería ecuatoriana, inclusive en los casos presentes, como lo vemos a continuación.

En el caso de la independencia de los Países Bálticos, la Cancillería emitió un boletín de prensa, el 23 de octubre de 1992 que decía: "El Ecuador estableció relaciones diplomáticas con las Repúblicas de Lituania, Letonia y Estonia. Los actos de rigor se cumplie-

ron en Nueva York, durante los días 20, 21 y 22 de este mes, respectivamente. Los comunicados conjuntos fueron firmados por los representantes de los Países Bálticos ante las Naciones Unidas y por el Embajador José Ayala Lasso, Jefe de la Delegación Permanente del Ecuador ante el máximo Organismo Mundial".

El texto de dichos Comunicados Conjuntos fue el siguiente: "Los Gobiernos de la República del Ecuador y de la República de guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y deseosos de promover las relaciones de amistad y de cooperación para beneficio mutuo, basadas en los principios del Derecho Internacional, singularmente el respeto a la igualdad jurídica, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos correspondientes a su jurisdicción interna, la solución pacífica de las controversias y el no reconocimiento de las adquisiciones territoriales mediante el uso de la fuerza, han decidido establecer relaciones diplomáticas a nivel de Embajadas concurrentes a partir de la presente fecha".

En el caso de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Cancillería procedió a "reconocer" a la Federación Rusa y a los demás Estados de la CEI, mediante el siguiente Boletín de Prensa, emitido el 2 de enero de 1992: "El Canciller Diego Cordovez convocó, el día de hoy, al

Encargado de Negocios de la Federación Rusa para informarle que el Gobierno del Ecuador, en vista de que esa Federación es la sucesora legal de la Unión de República Socialistas Soviéticas, en los términos adoptados, el 25 de diciembre de 1991, en la IV Sesión del Soviet Supremo, ha decidido continuar con dicha Federación las relaciones diplomáticas que tenía con la Unión Soviética. Igualmente, mantendrá relaciones con los demás Estados de la CEI. El Gobierno Ecuatoriano ha tomado debida nota de la resolución de los Estados de la CEI de apoyar a la Federación de Rusia para que ocupe el puesto de la ex-URSS en el Consejo de Seguridad de la Organización Mundial y de su deseo de contribuir al fortalecimiento de la paz y de la seguridad internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”.

En el caso de la ex-República Socialista Federativa de Yugoslavia, que se dividió en varios Estados, la Embajada de ese país en Quito envió a la Cancillería ecuatoriana la comunicación número 4592, fechada el 27 de abril de 1992, en la que informó que la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, en sesión celebrada el 27 de abril de 1992, promulgó la nueva Constitución de la República Federal de Yugoslavia, en virtud de la cual “La República Socialista Federativa de Yugoslavia se transformó en la República Federal de

Yugoslavia, consistente en la República de Serbia y la República de Montenegro, asumiendo todos los derechos y obligaciones, inclusive su participación en las Naciones Unidas. La cancillería ecuatoriana respondió a la citada comunicación con oficio número 7906-DGO/EFTA, fechado el 30 de abril de 1.992, respaldando ese criterio pues expresó que “el Gobierno del Ecuador continuará manteniendo con la República Federal de Yugoslavia las cordiales y amistosas relaciones diplomáticas que se mantuvieron con su Estado predecesor”.

La citada comunicación de la Cancillería fue apresurada, pues no está en concordancia con el criterio que mantuvo el propio Ecuador y los miembros del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en la Resolución 777, fechada el 18 de septiembre de 1992, en la que se determinó que “la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas”. Como es conocido, Yugoslavia se dividió en varios Estados, por ello, la Cancillería ecuatoriana emitió un Boletín de Prensa, el 5 de junio de 1992, que dice lo siguiente: “El Ministerio de Relaciones Exteriores informó que el Gobierno ecuatoriano, tal como en su momento lo hizo con la República Federal de Yugoslavia, ha resuelto establecer relaciones diplomáticas con los nuevos

Estados de Croacia, Eslovenia y Bosnia-Herzegovina, cuya admisión en la Organización de las Naciones Unidas apoyó en su calidad de miembro del Consejo de Seguridad.- Por otra parte, la Cancillería señaló que por razones de carácter fiscal los Gobiernos de la nueva República Federal de Yugoslavia y del Ecuador han decidido cerrar sus Misiones Diplomáticas en Quito y Belgrado, respectivamente, y mantener sus relaciones a través de Embajadores Concurrentes”.

En el caso de Checoslovaquia, la Cancillería instruyó a nuestro Embajador en ese país para que curse una nota al entonces Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, anunciándole que el Ecuador reconocerá a los dos nuevos Estados, las Repúblicas Checa y Eslovaca y establecerá relaciones diplomáticas con cada una de ellas, a partir del 1 de enero de 1993, fecha prevista para la iniciación de sus independencias. Dicha nota tiene fecha 23 de diciembre de 1992. Por otra parte, la Cancillería, emitió el siguiente boletín

de prensa, el 31 de diciembre de 1992: “El Gobierno ecuatoriano establecerá, a partir del 2 de enero de 1993, relaciones diplomáticas con las nuevas Repúblicas Checa y Eslovaca. Cabe señalar, por otra parte, que el Ecuador apoyará en la Asamblea de las Naciones Unidas la admisión, en su seno, de los dos nuevos Estados. El 26 de noviembre último, la Asamblea Federal Checoslovaca aprobó la Ley Constitucional sobre la disolución de dicha Federación, con fecha 31 de diciembre de 1992, en la que serán sucesoras la República Checa y la República Eslovaca. Por ello, el Gobierno Nacional hace pública su profunda complacencia de que el proceso de división de la Federación Checa y Eslovaca en las dos nuevas Repúblicas se haya llevado a cabo de manera absolutamente pacífica. Además, el Ecuador formula votos porque las relaciones que se establecerán, a partir del 1 de enero de 1993, alcancen los más altos niveles de cordialidad y de amistosa cooperación con los Gobiernos Checo y Eslovaco”.

